

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
DE LA PUEBLA DE HIJAR EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2017**

Alcalde:

D. Pedro Bello Martínez

Concejales

D^a Ana Guevara Anguita

D. Vicente Letrado Ortega

D. Ignacio Oliván Lambea

D^a Vanesa Pellicena Pellicena

D. Luis Carlos Aldea Pinilla

Excusa su asistencia:

D. Juan Manuel Mestanza Roel

Secretaria:

Anna Jordana Bausells

En La Puebla de Híjar, a 23 de febrero de 2017, cuando son las 20 horas se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales relacionados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de la Puebla de Híjar.

La sesión se celebra previa convocatoria efectuada al efecto.

La sesión se celebra conociendo los asuntos incluidos en el orden del día, reflejando a continuación la deliberación y en su caso acuerdo sobre los mismos.

Una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para llevar a cabo la presente Sesión, por el Sr. Presidente se declara públicamente abierta la misma. A continuación se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes Acuerdos.

A.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN

PRIMERO. - APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

Sometida a votación el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2016 es aprobado por unanimidad con seis votos a favor.

Sometida a votación el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 3 de febrero de 2017 es aprobado por unanimidad con seis votos a favor.

SEGUNDO. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE LA PUEBLA DE HÍJAR

Vista la comunicación de vacante del cargo de Juez de Paz titular efectuada por la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Visto que con fecha 17 de enero se remite al Juzgado Decano de Alcañiz y al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz titular en el Municipio de La Puebla de Híjar. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia nº 14 de fecha 23 de enero de 2017, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el 17 de enero de 2017 al 14 de febrero de 2017.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2017 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a la votación con el siguiente resultado:

— N.º de registro de entrada: 33. Nombre y apellidos: Jorge Estrada Artal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de febrero de 2017 y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, a propuesta de la Comisión informativa de Hacienda adopta por unanimidad con seis votos a favor el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar a Jorge Estrada Artal, con NIF XXXXXXXXXX, domiciliado en C/ XXXXXX, de profesión XXXXX como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de Alcañiz que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA ADHESIÓN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HÍJAR PARA EL DISEÑO URBANÍSTICO DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLAZA ESPAÑA

Visto el Convenio de Participación ciudadana entre la Dirección General de participación ciudadana del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Puebla de Híjar para el diseño urbanístico de ampliación de la Plaza España basado en el documento de trabajo remitido al ayuntamiento de La Puebla de Híjar por el Departamento de Ciudadanía y derechos sociales.

Visto que el Convenio tiene como objetivo establecer las bases para llevar a cabo un proceso de participación ciudadana que obtenga como resultado la opinión mayoritaria sobre las distintas posibilidades de diseño de la futura ampliación de la Plaza España.

En base a lo expuesto el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar por unanimidad con seis votos a favor acuerda:

Primero. Aprobar la adhesión al Convenio de Participación ciudadana entre la Dirección General de Participación ciudadana del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Puebla de Híjar para el diseño urbanístico de ampliación de la Plaza España

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio y cuantos otros documentos se deriven de éste.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA POR EL DESDOBLAMIENTO DE LA NACIONAL 232 ENTRE EL BURGO DE EBRO Y VALDEALGORFA.

Vistas las reivindicaciones efectuadas por la Plataforma por el desdoblamiento de la nacional 232 entre el Burgo de Ebro y Valdealgorfa.

Visto que la nacional 232 se trata de un eje de vital importancia como vía de transporte de la población, afectando de manera especial al desarrollo de las empresas de La Puebla de Híjar.

En base a lo expuesto el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar por unanimidad con seis votos a favor acuerda:

Primero. Solicitar la adhesión a la Plataforma por el desdoblamiento de la nacional 232 entre el Burgo de Ebro y Valdealgorfa.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio y cuantos otros documentos se deriven de éste.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL TAMBOR DE HONOR 2017 DE LA PUEBLA DE HÍJAR

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación y propone a los asistentes a la sesión otorgar el Tambor de Honor de la Semana Santa 2017 a D. Segundo Bordonaba Meseguer.

D. Segundo Bordonaba Meseguer, en la actualidad Presidente de la Ruta del Tambor y el Bombo y poblano de renombre, también fue condecorado en su día con el galardón de Tambor Noble de la Ruta.

Durante 29 años ha mantenido un fiel compromiso con la enseñanza del tambor en la localidad acrecentando el fervor entre los más pequeños y siempre en un papel de gran colaborador con el grupo adulto de la población.

También ha sido durante muchos años vocal de la Ruta en representación de este ayuntamiento, ejerciendo un papel esencial en la declaración de la Semana Santa del Bajo Aragón como Fiesta de Interés Turístico Internacional y en los grandes acontecimientos que el tambor bajoaragonés ha tenido en los acontecimientos de carácter mediático e histórico como pudieron ser la presencia en la Expo Universal de Sevilla y los JJOO, entre otros.

Sometida a votación la propuesta, por unanimidad de los asistentes a la sesión con seis votos a favor lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder el TAMBOR DE HONOR de la Semana Santa de La Puebla de Híjar 2017 a D. Segundo Bordonaba Meseguer.

SEXTO. - APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2017

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de nuevos y/o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con nuevos y/o mayores ingresos.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2017 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 14 de febrero de 2017 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 21 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad con cinco votos a favor el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 en la modalidad de suplemento de créditos y crédito extraordinario financiado mediante nuevos y/o mayores ingresos del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		4500	6220005	4.62	Obras remodelación Pza España	42.000,00
Crédito Extraordinario		9200	6290001	9.62	Equipamiento piscinas municipales	10.200,00
Suplemento de Crédito		9200	6190000	9.61	Adquisición de mobiliario para inmuebles patrimoniales	7.900,00
Suplemento de Crédito		9200	6230000	9.62	Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00
Suplemento de Crédito		4590	6320000	4.63	Obras menores y ruinas	22.000,00
Suplemento de Crédito		9200	1310003	9.13	Personal operario	18.288,00
Suplemento de Crédito		9200	1600000	9.16	Seguridad Social	8.000,00
Suplemento de Crédito		9200	2200100	9.22	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000,00

Visto que con fecha 27 de octubre de 2016, el Pleno acordó tomar en consideración la Memoria justificativa y el proyecto de modificación del Reglamento del servicio, así como su sometimiento a información pública durante el plazo de un mes.

Visto que durante el período de información pública, no se han presentado alegaciones
Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205.2.c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el artículo 203.c) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas adopta por mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar con la Memoria justificativa de la modificación de la forma de gestión del servicio público de tanatorio municipal, así como la modificación del Reglamento del servicio y la documentación complementaria anexa.

SEGUNDO. Aprobar la modificación de la forma de gestión del servicio público de tanatorio municipal mediante la gestión directa de conformidad con el contenido de la Memoria justificativa y del Reglamento aprobados.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a las personas que resulten interesadas, con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO. Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

OCTAVO.-MODIFICACIÓN CONCEJALÍAS DELEGADAS Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

Visto que en el Pleno de Organización se procedió a la constitución de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la renuncia de la concejal Dña. Graciela Insa Esteban y su posterior sustitución por Vicente Letrado Ortega.

Considerando que, en virtud de lo establecido en el art. 35.2 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y art. 124 del referido Reglamento, corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

Considerando que, según lo previsto en el art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Modificar la composición de las siguientes comisiones informativas

COMISIÓN INFORMATIVA DE FIESTAS

Presidente: Vicente Letrado Ortega.

Vocales: Ignacio Oliván Lambea, Vanesa Pellicena Pellicena y Luis Carlos Aldea Pinilla

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 24/2017 de fecha 22 de febrero de 2017 que en su parte resolutive dice así, dándose el Pleno por enterado :

“PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales que sustituirán a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

Primer Teniente de Alcalde: D. JUAN MANUEL MESTANZA ROEL

Segundo Teniente de Alcalde: D. IGNACIO OLIVÁN LAMBEA

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.”

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 25/2017 de fecha 22 de febrero de 2017 que en su parte resolutive dice así, dándose el Pleno por enterado :

PRIMERO. Delegar el Área de Fiestas en el Sr. Concejal D. Vicente Letrado Ortega con funciones de dirección, supervisión y gestión, en el ámbito del Ayuntamiento de los actos relacionados con las fiestas tradicionales.

SEGUNDO: Delegar el Área de Fiestas en el Sra. Ana Guevara Anguita con funciones de dirección, supervisión y gestión, en el ámbito del Ayuntamiento de los actos relacionados con turismo y eventos varios

TERCERO. Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía

CUARTO. Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa. Publicar extracto de la misma en el BOP, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su adopción

QUINTO: Dar cuenta de este Decreto en el próximo Pleno.

NOVENO.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD

En relación de la licencia de actividad 6/2016 el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar aprueba por unanimidad con seis votos a favor

PRIMERO.- Estimar favorablemente la alegación efectuada por el Servicio Provincial de Desarrollo y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón en relación a las vías pecuarias.

SEGUNDO.- Informar favorablemente la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de explotación porcina de cebo par 2.000 plazas que se desarrollará en parcelas 46, 47 y 48 del polígono 505 partida “El Reguero” con referencias catastrales, XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. XXXXXXXX, visado el 20/09/2016 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, solicitada por XXXXXXXXXXXX porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

TERCERO. Informar que, según se desprende de los informes obrantes en el expediente, en la zona no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos auditivos.

CUARTO. Dadas las características de la actividad, se acuerda que se adopten las medidas correctoras de carácter higiénico-sanitarias previstas en el proyecto así como la misma queda CONDICIONADA preservar la anchura de la vía pecuaria “de la Pilica a Sástago” de 37,50m con cualquier elemento y físico y comunicar el inicio de las obras al coordinador medioambiental del Gobierno de Aragón de la zona del Bajo Martín y Andorra D. XXXXXXXXXXXX, para verificar que no afectan las obras a la vía pecuaria nº 1 “de la Pilica a Sástago”.

DÉCIMO.- GESTIÓN DE PERSONAL: TRIENIOS.

Vista la solicitud formulada varios empleados de reconocimiento de trienios que le corresponden y de pago de las retribuciones por antigüedad asociada a dichos trienios.

Visto el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que dispone que el plazo para ejercitar acciones para exigir percepciones económicas es de un año desde que la acción pudiera ejercitarse.

Examinado el expediente personal de los interesados y el procedimiento tramitado y considerando probado el tiempo de servicios prestados.

Este Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, los arts. 13.4 y 23.2b) de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, en la Ley 70/78 de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública y Real Decreto 1461/82 de 25 de junio de desarrollo de la citada Ley, y en el art. 155 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, y en virtud de la potestad que le otorga lo dispuesto en el art. 30.1 de la Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón y 41.14 del ROF, por unanimidad con seis votos a favor:

ACUERDA:

Primero.- Reconocer a los empleados municipales que a continuación se relacionan, los trienios en los grupos de clasificación que se indican, con cargo al presupuesto municipal vigente:

TRABAJADOR	Trienio	Fecha cumplimiento del trienio	Efectos económicos desde
Xxxxxx xxxxxxxx	C2 4º trienio	17/12/2016	01/01/2017
Xxxxxxx xxxxxxxx	AP 3º trienio	07/06/2016	01/01/2017
Xxxxxxx xxxxxxxx	C2 12º trienio	12/01/2017	01/02/2017

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Tesorería para su constancia y efectos oportunos”.

Antes de pasar a la Fase de control de la sesión, el Sr. Alcalde solicita la palabra, y pide así mismo, que se proceda a aprobar la Urgencia de la Inclusión de tres nuevos puntos en el Orden del Día por cuya inmediatez no se hizo posible reflejar en la convocatoria ordinaria efectuada la semana pasara referentes a

“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-GANAR SOBRE LA IMPOSICIÓN DEL IMPUESTO DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS”

“APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO 2017 Y RATIFICACIÓN DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO 2016”

“APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE PROYECTOS SE SUBVENCIÓN A ADIBAMA”

Se somete en primer lugar a votación la apreciación de la URGENCIA de cada punto, y aprobándose la misma por unanimidad de los asistentes a la sesión con seis votos a favor en cada uno de ellos se procede a pasar a debatir los nuevos puntos undécimo, duodécimo y decimotercero del Orden del Día.

UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-GANAR SOBRE LA IMPOSICIÓN DEL IMPUESTO DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS.

El Sr. Alcalde procedió a dar lectura de la siguiente moción, que literalmente dice:

**MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA PUEBLA DE HÍJAR**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Grupo Municipal que se identifica con el espíritu del Compromiso por la Gestión Pública del Agua firmado poco antes de las últimas elecciones municipales y autonómicas por PSOE, PODEMOS, IU, CHA, EQUO y ZeC, considera que la aplicación y puesta en marcha del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración por parte del Gobierno de Aragón en nuestros municipios ha puesto de manifiesto:

1. El incumplimiento de lo acordado en la cesión de competencias de saneamiento que se hizo al Instituto Aragonés del Agua (IAA-DGA), en la medida que no ha construido la depuradora de nuestro municipio en el plazo previsto.
2. La urgencia que tuvo la DGA para demandar las competencias municipales y terrenos para las depuradoras, e incluso licitar en muchos casos las obras, sin estar asegurada la capacidad y disposición de las empresas adjudicatarias para cumplir los plazos previstos por contrato.
3. El trato de favor que el IAA y la DGA mantienen hacia las empresas concesionarias que incumplieron sus contratos, eludiendo la denuncia de dichos contratos y la exigencia de compensar los daños y perjuicios generados por ese incumplimiento a muchos municipios aragoneses.
4. La irregularidad e injusticia que supone el cobro del ICA a vecinos y vecinas de municipios aragoneses que no tienen servicio de saneamiento, por no haberse construido las depuradoras comprometidas, así como el cobro del máximo Canon de Vertido y de importantes multas a sus Ayuntamientos, por parte de la CHE, sabiendo que la competencia de saneamiento fue cedida hace años al IAA (DGA).
5. Un fuerte encarecimiento del coste del saneamiento en las localidades con depuradoras de propiedad municipal, en la medida en que gestionar el servicio desde el Ayuntamiento es mucho más barato que lo que se cobra a sus vecinos y vecinas el IAA con el ICA.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de GANAR propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Solicitar a la DGA que facilite la recuperación de competencias por parte de los Ayuntamientos que lo soliciten, como se ha hecho con el Ayuntamiento de Jaca, anulando los correspondientes convenios incumplidos, de forma que cada

Ayuntamiento pueda licitar la depuradora que entienda adecuada para su municipio.

2. Solicitar a la DGA la reclamación patrimonial correspondiente a las empresas que incumplieron sus contratos y el reconocimiento de la inadecuación de las cantidades pagadas por los vecinos en concepto de ICA, así como la del Canon de Vertido pagado por los Ayuntamientos a la CHE desde que se cedieron competencias al IAA. Dichas cantidades deberán tener la consideración de deuda de la DGA con los Ayuntamientos y se destinará a la construcción de las depuradoras.
3. Exigir al Ministerio la inmediata supresión de las multas promovidas por la CHE contra los Ayuntamientos. Esta sanción debería ser repercutida, en su caso, al IAA, que ha asumido las competencias de saneamiento y ha incumplido su compromiso de construir las correspondientes depuradoras.
4. Solicitar de la DGA un incentivo proporcional al ahorro que eventualmente consiga el Ayuntamiento que, disponiendo de depuradora propia, recupere sus competencias y gestione su depuradora por menos coste que el que cobran las correspondientes empresas concesionarias.
5. Promover una nueva fase de colaboración público-público, entre Ayuntamientos y DGA, basada en promover la gestión pública y no la privatización de los servicios de agua y saneamiento.
6. Apoyar y suscribir el “COMPROMISO POR LA GESTIÓN PÚBLICA DEL AGUA” firmado por PSOE, PODEMOS, CHA, IU, EQUO, ZeC, los sindicatos UGT y CC.OO y once asociaciones ciudadanas en septiembre de 2015 “ante la necesidad de poner freno a las nuevas estrategias trasvasistas y a las presiones privatizadoras del agua que se extienden en Aragón”.
7. Respalda la Caravana Aragonesa, convocada por la RED de AGUA PÚBLICA (RAPA) del 10 al 26 de marzo, así como la CONCENTRACIÓN CIUDADANA que tendrá lugar en Zaragoza el domingo 26 de Marzo del 2017 como culminación de dicha Caravana.

Sometida a votación la moción presentada por el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganar fue aprobada por mayoría con cuatro votos a favor de los concejales del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganar y dos abstenciones del grupo municipal del partido socialista y del partido popular.

DUODÉCIMO.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO 2017 Y RATIFICACIÓN DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO 2016.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros del Pleno de la obligación de aprobar anualmente un Plan de Racionalización del Gasto Corriente, a tenor de las instrucciones remitidas por el Gobierno de Aragón.

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

En este mismo sentido, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, el Ayuntamiento de La Puebla de Híjar considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente.

Asimismo se recuerda que para poder optar a las subvenciones y ayudas que el Gobierno de Aragón convoque es necesario disponer del Plan mencionado y aprobado por el Pleno de la Corporación.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar acuerda por unanimidad con seis votos a favor:

Primero. Ratificar el Plan de de Racionalización del Gasto del ejercicio 2016, ratificando la resolución de Alcaldía 146.1-2016 cuyo contenido es trasladado para su conocimiento al Pleno.

Segundo. Aprobar el plan de Racionalización del Gasto Corriente para el ejercicio 2017 en los términos que figuran en el expediente y que contempla medidas de ahorro en partidas como fotocopias, correos, eficiencia energética, gestión de alquileres, etc a fin de alcanzar un ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas, y por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente a los aragoneses.

DECIMOTERCERO “APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE PROYECTOS SE SUBVENCIÓN A ADIBAMA”

Vista la intención de este ayuntamiento de promover un Centro juvenil a fin de dotar de alternativas de ocio y cultura a los jóvenes de La Puebla de Híjar.

Vista la voluntad del ayuntamiento de adecuar la antigua casa del médico como espacio que albergue las actividades de ámbito juvenil

Vista la línea de ayudas que ofrece ADIBAMA en relación a la promoción de actividades en sectores no productivos.

En base a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar acuerda por unanimidad de los asistentes con seis votos a favor:

PRIMERO.- Acordar iniciar la actuación denominada “Centro juvenil de La Puebla de Híjar” a realizar en la antigua casa del médico y solicitar ayuda económica al programa LEADER para la financiación del mismo

SEGUNDO.- Remitir certificado de dicho acuerdo, junto con el resto de documentación solicitada a ADIBAMA en el plazo legalmente establecido.

Vista la intención de este ayuntamiento de adecuar las instalaciones del bar de las piscinas municipales y mejorar su dotación..

Vista la voluntad del ayuntamiento de licitar la gestión del bar de las piscinas municipales a fin de promover el empleo y el crecimiento económico en la zona.

Vista la línea de ayudas que ofrece ADIBAMA en relación a la promoción de actividades en sectores productivos.

En base a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar acuerda por unanimidad de los asistentes con seis votos a favor:

PRIMERO.- Acordar iniciar la actuación denominada “Mejora dotación en el Bar de las piscinas municipales” y solicitar ayuda económica al programa LEADER para la financiación del mismo

SEGUNDO.- Remitir certificado de dicho acuerdo, junto con el resto de documentación solicitada a ADIBAMA en el plazo legalmente establecido.

B.- PARTE NO RESOLUTIVA

CUARTO. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las Resoluciones de Presidencia adoptadas desde la celebración del último Pleno ordinario, y cuya copia se ha facilitado a los Sres. Concejales junto con la convocatoria de la presente son las que a continuación se relacionan:

Resolución de Alcaldía 147/2016 por la que se acuerda conceder la licencia de primera utilización y ocupación de la vivienda unifamiliar aislada situada en C/ Roda nº XX parcela XX de esta localidad.

Resolución de Alcaldía 148/2016 por la que se acuerda conceder licencia urbanística a Aragonesa de Alabastro SA para ejecutar las obras de “Sondeos mecánicos de investigación” en la parcela sita en polígono 27 parcela 21 subparcela c calicata 65 con referencia catastral XXXXXXXX de esta localidad,

Resolución de Alcaldía N° 149/2016 por la que se acuerda conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Cambiar tejas viejas por chapa aislante imitación” en el inmueble sito en C/ San Roque n° XX con referencia catastral XXXXXXXXXXXX de esta localidad,

Resolución de Alcaldía 150/2016 por la que se acuerda declarar la innecesariedad de licencia de parcelación de las fincas rústicas sitas en parcela 2 y 47 del polígono 2 con referencia catastral XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX

Resolución de Alcaldía N° 151/2016 por la que se acuerda conceder licencia para ejecutar las obras de “Picar pared de corral y alisar” en el inmueble sito en C/ Miguel de Cervantes n° XX con referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXX

Resolución de Alcaldía núm. 151.1/2016 por la que se acuerda otorgar la licencia de apertura de explotación no comercial de équidos sita en Polígono 19 parcela XX,

Resolución de Alcaldía 152/2016 por la que se acuerda llevar a cabo el servicio de “Redacción de proyecto básico y de ejecución, EBSS, dirección de obras y coordinación de obras de “Refuerzo estructural en edificio municipal C/ Molino aceitero XX” mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Marta Clavería Esponera por un importe de 555,60 euros y 116,27 euros de IVA.

Resolución de Alcaldía 153/2016 por la que se acuerda aprobar la Memoria Valorada de obras de Refuerzo estructural en edificio municipal sito en C/Molino Aceitero n° XX de La Puebla de Hajar redactado por la arquitecta Dña. Marta Clavería Esponera.

Resolución de Alcaldía N° 154/2016 por la que se acuerda conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Cambiar alicatado, hacer solera de hormigón, poner puerta y colocar panel de chapa sobre estructura existente” en el inmueble sito en C/ Ferrocarril n° XX con referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXX

Resolución de Alcaldía 155/2016 por la que se acuerda conceder licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de explotación porcina de cebo de 1.017 plazas que se desarrollará en parcela XXX del polígono 502 paraje “La Loma”, con referencia catastral XXXXXXXXX coordenadas XXXXXXXXX

Resolución de Alcaldía 156/2016 por la que se acuerda Tomar conocimiento del cambio de titularidad a favor de Cibus Bajo Aragón Sl, de la licencia de apertura de Supermercado n° 7/14 para la en el inmueble situado en parcela c-6 del Polígono Industrial Venta del Barro de esta localidad, con las mismas características que el título originario.

Resolución de Alcaldía 157/2016 por la que se acuerda considerar que procede llevar a cabo la modificación no sustancial de licencia de apertura de Supermercado

propuesta conforme a los criterios establecidos por los Servicios Técnicos Municipales en su acta de comprobación emitida con fecha 7 de diciembre de 2061

Resolución de Alcaldía 158/2016 por la que se acuerda Aprobar el expediente de contratación, mediante el procedimiento del contrato menor, para la obra consistente en Refuerzo estructural en edificio municipal C/ Molino Aceitero nº XX

Resolución de Alcaldía 159/2016 por la que se acuerda llevar a cabo las obras de “Refuerzo estructural en edificio municipal C/Molino Aceitero nº XX” mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista José Carlos Royo Calvo con NIF XXXXXXXX, por un importe de 6.611,57 y 1.388,43 euros de IVA

Resolución de Alcaldía Nº 160/2016 por la que se acuerda reconocer la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo Opel Corsa con matrícula XXXXXXXX,

Resolución de Alcaldía- Nº 161/2016 por la que se acuerda reconocer la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo Nissan patrol con matrícula XXXXXXXX,

Resolución de Alcaldía Nº 162/2016 por la que se acuerda reconocer la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo Land Rover 109 con matrícula XXXXXXXX.

Resolución de Alcaldía 163-2016 por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la tramitación de la licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de explotación porcina de cebo par 2.000 plazas que se desarrollará en parcelas XX, XX y XX del polígono 505 partida “El Reguero” con referencias catastrales XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro José Esponera Alfaro ,visado el 20/09/2016 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón

Resolución de Alcaldía Nº 164/2016 por la que se acuerda conceder licencia urbanística la Asociación Cultural La Damiana para ejecutar las obras de “Colocación de camisa de mortero y teja sobre tejado ya construido, realización de desagües, solado, alicatado de baño, instalación de agua y luz” en el inmueble sito en C/ Virgen de Arcos nº XX con referencia catastral XXXXXXXXXXXX de esta localidad,

Resolución de Alcaldía Nº 165/2016 por la que se acuerda conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Rehabilitación de cubierta” en el inmueble sito en Avda. de la estación nº XX con referencia catastral XXXXXXXX de esta localidad

Resolución de Alcaldía Nº 166/2016 por la que se acuerda conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Reparar y pintar fachada posterior” en el inmueble sito en C/ Paso La Guardia nº XX con referencia catastral XXXXXXXXXXXX

Resolución de Alcaldía N° 167/2016 por la que se acuerda conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Retejar y repasar caballones” en el inmueble sito en C/ Francisco de Goya n°XX con referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXX

Resolución de Alcaldía 168/2016 por la que se acuerda que se incoe la permuta entre parcela 89 del polígono 505 y la parcela 11 del polígono 507

Resolución de Alcaldía N° 169/2016 por la que se acuerda conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Cambio de teja antigua por teja plana 23m2” en el inmueble sito en C/ Nueva n° XX con referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXX de esta localidad,

Resolución de Alcaldía 170/2016 por el que se aprueba relación de pagos

Resolución de Alcaldía 171/2016 por la que se acuerda aprobar la Certificación “Refuerzo estructural en edificio municipal casa del médico”, expedida por la Arquitecta municipal Dña. Marta Clavería Esponera en fecha 22 de diciembre de 2016, por un importe 8.672,27€ IVA incluido.

Resolución de Alcaldía 172/2016 por la que se acuerda declarar a desistido del procedimiento relativo a Proyecto de demolición y Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar entre medianeras, sin que ello conlleve la renuncia de los derechos que pudiera corresponderle en un procedimiento nuevo posterior

Resolución de Alcaldía 173/2016 por la que se acuerda por desistido en su solicitud, por no haber cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento municipal de subsanación de deficiencias en el plazo de diez días contados desde la recepción del escrito de requerimiento, en relación con el expediente n° 35/2016, relativo a Licencia de Obras para “mejoras en corral, acondicionamiento de la parte baja del corral igualando para quitar desnivel”

Resolución de Alcaldía 174/2016 por la que se acuerda tomar conocimiento de la comunicación del cambio de titularidad de la Licencia de Actividad clasificada de Panificadora situado en C/ Lorente n° XX a favor de Dña. XXXX XXXX XXXXX.

Resolución de Alcaldía 175/2016 por la que se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos n.5/2016 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Por Programa	Econ ómica	Generación de Créditos		
		Denominación	Importe	
1710	50	61901	Ornamentación y Jardinería	29,00
2210	00	16205	Seguro de accidentes colectivos	57,00
3410	00	13000	Encargado polideportivo	30,00
3410	00	22609	Deportes	260,00

4590	01	63200	Obras menores y ruinas	4.285,00
9200	00	22100	Electricidad parque La Alameda	205,00
9200	17	22102	Gas	110,00
9200	00	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	348,00
9200	00	22203	ADSL Consultorio Médico y otros edificios	25,00
9410	02	45390	ICA Instituto Aragonés del Agua	612,00
9200	00	61900	Adquisición de mobiliario para inmuebles patrimoniales	3.439,00
9200	00	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.637,00
	00		Total GC.....	12.037,00

2.º FINANCIACIÓN

	Ampliación Previsión de Ingresos		
Económica	Denominación		Importe
3490002	Concesión de nichos		5.000,00
4500100	Fondo de la Comunidad Autónoma		3.400,00
3990000	Otros ingresos diversos		637,00
7610011	DPT Plan PEESA		3.000,00
	Total API.....		12.037,00

Resolución de Alcaldía N° 1/2017 por la que se acuerda conceder licencia urbanística a Hnos. Tropel SC para ejecutar las obras de “Explotación porcina de cebo para 2.000 plazas en dos naves” en el inmueble sito en Parcelas 19 y 20 del polígono 505 con referencia catastral XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX

Resolución de Alcaldía N° 2/2017 por la que se acuerda conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Picar solera y reparar puerta” en el inmueble sito en C/ Roda n° XX con referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXX

Resolución de Alcaldía N° 3/2017 por la que se acuerda conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Formación de solera y pavimentación con laja de piedra en patio” en el inmueble sito en C/ Poniente n° XX con referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXX

Resolución de Alcaldía N° 4/2017 por la que se acuerda conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Arreglo de ventanas y vallado” en el inmueble sito en Polígono 20 parcela 53 con referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXX

Resolución de Alcaldía N° 5/2017 por la que se acuerda conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Hacer muro de hormigón en pared exterior, lindando SNU” en el inmueble sito en C/ Eras n° XX con referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXX de esta localidad,

Resolución de Alcaldía 5.1/2016 por la que se acuerda aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2016

Resolución de Alcaldía 6/2017 por la que se acuerda Otorgar la licencia de apertura de actividad no clasificada del establecimiento Pescadería, que se desarrollará en Polígono Industrial Venta del Barro C/Paraje Venta del Barro nº XX parcela c-6 con referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXX, puesto que la actividad descrita que se pretende desarrollar en el local referenciado no está sujeta a la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, y demás Normativa complementaria.

Resolución de Alcaldía 7/2017 por la que se acuerda aprobar relación de pagos

Resolución de Alcaldía Nº 8/2017 por la que se acuerda el padrón de la tasa sobre suministro municipal de agua potable a domicilio correspondiente al 3º trimestre del ejercicio de 2016, por un importe de 19.902,98 euros.

Resolución de Alcaldía 9/2016 por la que se acuerda declarar a desistido del procedimiento relativo a de licencia de apertura de explotación no comercial de équidos en polígono 19 parcela 57, sin que ello conlleve la renuncia de los derechos que pudiera corresponderle en un procedimiento nuevo posterior

Resolución de Alcaldía Nº 10/2017 por la que se acuerda conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Terminar de acondicionar baño” en el inmueble sito en C/ Eras del Calvario nº XX con referencia catastral XXXXXXXXXXXXX de

Resolución de Alcaldía Nº 11/2017 por la que se acuerda conceder licencia urbanística para ejecutar las obras de “Arreglar fachada” en el inmueble sito en C/ Sol nº XX con referencia catastral XXXXXXXXXXXXX de esta localidad,

Resolución de Alcaldía 12/2017 por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la tramitación de la licencia ambiental de actividades clasificadas para la ampliación de nave para Taller de pintura que se desarrollará en parcelas C7 y C8 del Polígono Industrial Venta del Barro, con referencia catastral XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX respectivamente según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. XXXXXXXXXXXX visado el 13/03/2015 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón.

Resolución de Alcaldía 13/2017 por la que se acuerda someter la solicitud de autorización de vertido a la red de alcantarillado municipal de la actividad de Taller de Pintura sita en Polígono de la Venta del Barro parcela C7 de esta localidad a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Resolución de Alcaldía 14/2017 por la que se acuerda Conceder a Explogatur SL, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de explotación de vacas nodrizas para 100 plazas que se desarrollará en parcelas 24 y 138 del polígono 20 paraje “Filabadia” y “Sorteao”, con referencia catastral XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXX, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. XXXXXXXXXXX, visado el 17/05/2016 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, con las siguientes con las siguientes prescripciones necesarias

DECIMOTERCERO.- INFORMES DE ALCALDÍA-CONCEJALÍA

No se plantean

DECIMOCUARTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de la Sra. Concejala Dña Vanesa Pellicena se pregunta si existen alguna memoria relacionada con el centro juvenil en el que se desarrolle su proyecto y se establezcan las condiciones su participación de forma escrita.

Por parte de la Alcaldía se indica que el centro juvenil es un proyecto municipal si bien la idea es conveniar con la Asociación de Jóvenes por lo que una vez acabadas las obras deberá procederse a la firma del mismo, una apreciación muy oportuna de la señora Concejala.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente, se levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas, del día 23 de febrero de 2017, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

VºBº

El Alcalde,

La Secretaria Interventora

Pedro Bello Martínez

Anna Jordana Bausells